

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro Tel. 22 88 17 81 54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 5 de junio de 2020 Núm. Ext. 226

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Oficina del Gobernador

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0579

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz.

folio 0580

Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- XXIII. Supervisar la información de su competencia que será publicada a través de la página web de la Secretaría, en lo relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de corroborar que los datos se presenten en tiempo y forma;
- **XXIV.** Supervisar el cumplimiento y atención de la documentación solicitada por los entes fiscalizadores, la Procuraduría Fiscal y la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, relativo a la inversión pública;
- XXV. Supervisar que se encuentre actualizado el archivo general de la Dirección General, y
- **XXVI.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 41. Corresponde al Subsecretario de Planeación:

- Coordinar el SEPDB, conforme lo estipulado en la Ley Estatal de Planeación, integrando las acciones de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y programas respectivos;
- II. Coordinar las acciones del CEPLADEB del Estado de Veracruz, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar, promoviendo la participación de los sectores y organismos públicos, sociales y privados;
- III. Coordinar la operación del COPLADEB, los SUPLADEBS, sectoriales, regionales y especiales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;
- IV. Coordinar la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo creados para atender la operación de los programas o Fondos Federales, Fideicomisos o Convenios, que en materia de su competencia sean asignados por el Titular de la Secretaría;
- V. Representar al CEPLADEB en las reuniones que se celebren en materia de planeación para el desarrollo, con otros consejos, comités o instancias similares, así como ante las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales;
- VI. Presentar al Secretario para su autorización y emisión, los lineamientos y la metodología para la elaboración de programas sectoriales, especiales, institucionales, de inversión, metropolitanos, regionales y zonas especiales u otras formas que sirvan a la planeación

del desarrollo; para los responsables de la planeación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

- VII. Presentar a la consideración del Secretario, los dictámenes finales de los programas sectoriales, especiales, institucionales, de inversión, metropolitanos, regionales, zonas especiales u otras formas que sirvan a la planeación del desarrollo, para aprobación del Gobernador del Estado;
- VIII. Coordinar la elaboración e integración de los programas sectoriales que sean competencia del sector;
- IX. Coadyuvar en la evaluación de resultados de los programas sectoriales, especiales e institucionales que se derivan del Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD);
- X. Coordinar la elaboración e integración de estudios, proyectos y análisis de las dependencias y entidades, considerando aspectos vinculados al desarrollo sostenible, útiles para los procesos de planeación de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como la elaboración de informes que reflejen la situación del Estado con referencia a los indicadores nacionales, para la toma de decisiones y apoyo en la integración de la Cuenta Pública;
- XI. Proponer al Secretario, la suscripción de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración en materia de información estadística, y geográfica y registros administrativos con otros órdenes de gobierno, los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, instituciones académicas públicas y privadas, así como diseñar las políticas, estrategias, líneas de acción e instrumentos para el funcionamiento del SIEGVER;
- XII. Fungir como Presidente Suplente del CEIEG;
- XIII. Poner a consideración del Secretario, el Programa Estatal de Estadística y Geografía y su respectivo Programa Anual de Trabajo, para su presentación y validación del CEIEG;
- XIV. Participar en la planeación, gestión, seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia, de los recursos provenientes de fondos, programas y otras fuentes de financiamiento para el desarrollo, federales, estatales, privados y de Fideicomisos o Convenios con organismos multilaterales; así como en la integración de las carteras de proyectos a financiar con dichos recursos;
- **XV.** Proponer al Secretario, para su autorización, el PAE de la Administración Pública Estatal, el cual podrá contener los Programas Presupuestarios y Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normativa Estatal y Federal aplicable;

- **XVI.** Elaborar, adecuar y proponer los criterios, mecanismos y herramientas derivados del PAE de la Administración Pública Estatal;
- **XVII.** Difundir los resultados de las evaluaciones realizadas y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;
- **XVIII.** Presentar al Secretario, para firma del Gobernador del Estado, los cálculos de las asignaciones anuales que les corresponden a los Municipios Veracruzanos del FISMDF y del FORTAMUNDF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa aplicable que se publique en la Gaceta Oficial;
- XIX. Coordinar las acciones operativas vinculadas a la adopción, implementación y consolidación del PbR y SED, para su implementación en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, en los Poderes Legislativo y Judicial estatales, y su correspondencia con el ámbito federal, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
- **XX.** Diseñar e instrumentar en la Administración Pública Estatal la capacitación técnica especializada, vinculada a la planeación, la evaluación y el SIEGVER;
- **XXI.** Presentar al Secretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, Convenios, Contratos y otros mecanismos de coordinación en materia de planeación y evaluación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;
- XXII. Instruir la atención y seguimiento de los requerimientos de las auditorías realizadas por los diferentes entes fiscalizadores que correspondan al ámbito de competencia de la Subsecretaría de Planeación;
- **XXIII.** Fungir, por instrucción del Secretario, como enlace institucional ante la Contraloría General para la constitución, operación y seguimiento de las contralorías ciudadanas en las áreas de atención de la Secretaría;
- **XXIV.** Apoyar en la gestión de recursos para la cartera de proyectos sin presupuesto asignado de la Administración Pública Estatal y Municipal, para el bienestar del Estado;
- **XXV.** Fungir como enlace o representante, en los Consejos, Comités Comisiones y Fideicomisos con la titularidad o suplencia que se le asigne;
- XXVI. Coordinar por acuerdo del Secretario, la integración del Informe de Gobierno para el Sector Finanzas, así como la glosa del Informe de la Secretaría y fungir como enlace ante las instancias correspondientes para la elaboración del informe del Ejecutivo;

- **XXVII.** Participar en el comité técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), y
- **XXVIII.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 42. El Subsecretario de Planeación será asistido por los titulares de las Direcciones Generales del Sistema Estatal de Planeación y, de Planeación y Evaluación; por los Subdirectores y Jefes de Departamento; así como por el personal administrativo que las necesidades del servicio requieran atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 43. ...

- I. Dirección General del Sistema Estatal de Planeación, y
- II. Dirección General de Planeación y Evaluación.

Artículo 44. Corresponde al Director General del Sistema Estatal de Planeación:

- I. Asistir al Subsecretario en la Coordinación del SEPDB, conforme lo estipulado en la Ley Estatal de Planeación, integrando las acciones de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de los planes y programas respectivos;
- II. Asistir al Subsecretario en la coordinación de las acciones del CEPLADEB del Estado de Veracruz, en el marco del SEPDB, con la participación de los sectores y organismos públicos, sociales y privados;
- III. Asistir al Subsecretario, en la coordinación y operación del COPLADEB, los SUPLADEBS, sectoriales y regionales, grupos de trabajo y otras instancias del CEPLADEB, así como apoyar la operación de los COPLADEMUN, para promover mecanismos de planeación que contribuyan al desarrollo sostenible del Estado;
- IV. Apoyar al Subsecretario en la coordinación para la integración y funcionamiento de los grupos de trabajo creados para atender la aplicación y seguimiento de los programas o Fondos Federales, Fideicomisos, o Convenios, que en materia de su competencia sean asignados por el Secretario;
- V. Poner a disposición del Subsecretario, lo necesario para su participación como representante del CEPLADEB en las reuniones que se celebren en materia de planeación para dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatales y municipales;

- VI. Realizar y coordinar la planeación, gestión y seguimiento de los recursos provenientes de fondos, programas y otras fuentes de financiamiento para el desarrollo, federales, estatales, privados, Fideicomisos o Convenios con organismos multilaterales; así como en la integración de las carteras de proyectos a financiar con dichos recursos;
- VII. Coordinar la elaboración y poner a consideración del Subsecretario, el PAE de la Administración Pública Estatal en materia de Fondos Federales que se planeen evaluar de conformidad con la normativa Estatal y Federal aplicable;
- **VIII.** Coordinar la concertación de Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos en materia de su competencia;
- IX. Validar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, los TdR, el mecanismo para la elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora y el informe anual de resultados de las evaluaciones efectuadas en materia de Fondos Federales;
- X. Dar seguimiento a los Convenios de Colaboración Interinstitucional o Contratos con instancias técnicas independientes; asimismo, validar los informes finales de las evaluaciones en materia de Fondos Federales que presenten dichas instancias;
- **XI.** Gestionar la publicación de los resultados de las evaluaciones realizadas en materia de Fondos Federales y coordinar actividades con las instancias competentes para el seguimiento a los proyectos de mejora derivados de dichas evaluaciones;
- XII. Validar y presentar al Subsecretario, los Acuerdos de las asignaciones anuales que les corresponden a los Municipios Veracruzanos del FISMDF y del FORTAMUNDF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa aplicable;
- XIII. Coordinar la capacitación técnica y especializada a la Administración Pública Estatal vinculadas a la planeación y evaluación, previa validación de la Dirección General de Administración;
- XIV. Elaborar y poner a consideración del Subsecretario, para su autorización, previa revisión de la Procuraduría Fiscal, los Convenios de Colaboración Interinstitucionales con Instancias Técnicas Independientes que participarán en el PAE, así como otros Convenios, Contratos y mecanismos de coordinación en materia de planeación celebrados con instancias públicas federales, estatales, municipales o privadas, nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones aplicables;
- **XV.** Atender y dar seguimiento a los requerimientos de las auditorías realizadas por los diferentes entes fiscalizadores que correspondan al ámbito de competencia de la Subsecretaría de Planeación y de la Dirección General;

- **XVI.** Apoyar al enlace institucional ante la Contraloría General, para la constitución, operación y seguimiento de las contralorías ciudadanas en las áreas de atención de la Secretaría;
- **XVII.** Apoyar al Subsecretario como enlace o representante, en los Consejos, Comités y las Comisiones, según corresponda con la titularidad o suplencia que se le designe;
- **XVIII.** Apoyar al Subsecretario en la coordinación e integración de una cartera de proyectos sin presupuesto asignado de la Administración Pública Estatal y Municipal, para coadyuvar en la gestión de recursos de los mismos;
- XIX. Apoyar al Subsecretario en su participación en el comité técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), y
- **XX.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

Artículo 45. Corresponde al Director General de Planeación y Evaluación:

- I. Someter a consideración del Subsecretario, los lineamientos y la metodología mediante los cuales, los responsables de la planeación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal elaborarán programas: sectoriales, especiales, institucionales, metropolitanos, regionales, zonas especiales, presupuestarios u otros tipos que demanden un proceso de planeación, con el objetivo de observar su correcta implementación;
- II. Elaborar los dictámenes finales de los programas: sectoriales, especiales, institucionales, metropolitanos, regionales, zonas especiales u otros tipos que pudieran demandar un proceso de planeación, para la posterior aprobación del Gobernador del Estado, previo envío al Subsecretario y una vez autorizado por el Secretario;
- III. Coordinar la elaboración e integración de los programas sectoriales, transversales, regionales, prioritarios, especiales e institucionales que sean competencia del sector;
- IV. Coadyuvar en la evaluación de resultados de los programas que se derivan del Plan Veracruzano de Desarrollo, con la finalidad de que éstos estén alineados al Plan;
- V. Apoyar la elaboración e integración de estudios y proyectos de las dependencias y entidades, considerando aspectos vinculados al desarrollo sostenible que resulten útiles para los procesos de planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, derivados del análisis estadístico y geográfico del Estado;
- VI. Elaborar informes que reflejen la situación del Estado de Veracruz en lo relativo a temas e indicadores de interés en los ámbitos estatal, nacional e internacional, para contar con

información actualizada y relevante requerida para el proceso de evaluación de resultados y del desempeño gubernamental;

- **VII.** Generar los reportes para la toma de decisiones en relación con el ciclo presupuestario y de apoyo en la integración de la Cuenta Pública;
- VIII. Asistir al Subsecretario, en la suscripción de acuerdos y convenios de coordinación y colaboración en materia de información estadística y geográfica y registros administrativos con otros órdenes de gobierno, los poderes legislativo y judicial, organismos autónomos, instituciones académicas públicas y privadas, e instancias internacionales, así como diseñar las políticas, estrategias, líneas de acción e instrumentos para el funcionamiento del SIEGVER, además de promover la actualización de su marco normativo cuando corresponda;
- IX. Fungir como Secretario de Actas del CEIEG;
- X. Elaborar el Programa Estatal de Estadística y Geografía (PEEG), así como el Programa Anual de Trabajo (PAT) para ser sometidos a consideración del CEIEG, previo envío al Subsecretario y una vez autorizado por el Secretario;
- XI. Presentar al Subsecretario, los proyectos de lineamientos respecto de la construcción y presentación de la Matriz de Marco Lógico y de los Indicadores de Desempeño, Estratégicos y de Gestión, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XII. Supervisar las acciones vinculadas a la implementación y operación de la Gestión para resultados a través de sus instrumentos: PbR y del SED, en la Administración Pública Estatal y, en su caso, emitir las medidas pertinentes para la mejora de los procesos de operación y control, así como la emisión de los documentos normativos pertinentes;
- XIII. Proponer los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales que le correspondan, así como supervisar la elaboración de los que correspondan a la Secretaría;
- XIV. Coordinar, supervisar y dictaminar la pertinencia y congruencia metodológica de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales de la Secretaría y de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XV. Realizar recomendaciones sobre las Matrices de Marco Lógico (MML) de las administraciones municipales, previo conocimiento del Subsecretario y a solicitud expresa mediante oficio por parte de dichas administraciones;

- XVI. Coordinar y ejecutar con la instancia pertinente, las acciones de capacitación técnica especializada en temas relacionados con la Información Estadística y Geográfica, los Registros Administrativos, la Planeación, la Evaluación, el Ciclo Presupuestario y las diversas metodologías que para tales fines sean adoptadas;
- XVII. Dar seguimiento continuo al avance físico y financiero de las acciones, así como a los resultados parciales de los Indicadores establecidos en cada Programa Presupuestario o Actividad Institucional de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- **XVIII.** Elaborar el PAE de la Administración Pública Estatal en materia de Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de conformidad con la normativa Estatal y Federal aplicable:
- XIX. Determinar y especificar los TdR que serán utilizados para llevar a cabo las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales;
- **XX.** Ejecutar y/o coordinar las Evaluaciones de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales conforme al PAE elaborado, publicar los resultados y emitir las recomendaciones derivadas de las mismas;
- **XXI.** Coordinarse con las instancias competentes para emitir los mecanismos de elaboración y seguimiento de los proyectos de mejora, así como el informe anual de resultados de las evaluaciones efectuadas;
- **XXII.** Elaborar los Lineamientos de la convocatoria para participar como evaluador externo en el PAE de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, para el ejercicio fiscal correspondiente en caso de que así se determine en dicho PAE;
- **XXIII.** Coadyuvar en la concertación del convenio de colaboración interinstitucional o contrato con la instancia técnica independiente que participará como evaluador externo en el PAE de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales, previa consideración del Subsecretario;
- **XXIV.** Dar seguimiento al contrato o convenio de colaboración interinstitucional, así como dictaminar los informes finales de las evaluaciones de Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales que presenten las instancias técnicas independientes;
- XXV. Diseñar, construir y administrar, en una plataforma virtual, el Modelo Sintético de Información de Desempeño (MSD) para integrar, concentrar, consolidar, sintetizar y valorar el desempeño de los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales;

- **XXVI.** Proponer, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, la Estructura Programática del Presupuesto Anual de Egresos;
- **XXVII.** Presentar al Secretario, previa aprobación del Subsecretario y conforme al marco legal Estatal y Federal aplicable, la propuesta para emitir la normativa complementaria para la generación, recolección, integración, procesamiento, análisis, construcción, manejo y difusión de la información estadística y geográfica y de los registros administrativos del Estado de Veracruz, a fin de informar y apoyar las diferentes etapas del proceso de planeación;
- XXVIII. Asistir al Subsecretario en la coordinación del grupo de trabajo de la Secretaría para integrar la información del Paquete Estadístico Anual de los Registros Administrativos de las Finanzas Públicas Estatales, así como en la coordinación con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para la entrega de información sobre Ingresos y Egresos Estatales mensuales, y con cualquier otra área para temas relacionados;
- **XXIX.** Apoyar al Subsecretario, en la integración del Informe de Gobierno para el Sector Finanzas y en la glosa del informe de la Secretaría;
- **XXX.** Fungir como Enlace o Representante, en los Consejos, Comités, Comisiones y fideicomisos, con la titularidad o suplencia que se le designe;
- **XXXI.** Atender y dar seguimiento a los requerimientos de las auditorías realizadas por los diferentes entes fiscalizadores que correspondan al ámbito de las atribuciones de la Dirección; y
- **XXXII.** Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le sean conferidas por las autoridades superiores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.